



**UMNG-VICADM-SGRCON**

**Señores**

**Proponentes Invitación Pública No. 004-2009**

**Bogotá D.C.**

**Referencia:** Respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes recibidas a través de medio físico y electrónico , con respecto a la Invitación Pública N° 004 de 2009 que tiene como objeto la “RELIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA REDES DE ACUEDUCTO, OBRAS PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DURAS INTERNAS - SEGUNDA FASE - DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ”:

Cordial Saludo:

Me permito informarles que con base en las preguntas realizadas por Ustedes, y las respuestas dadas por los respectivos Comités: Jurídico, Técnico y Económico, la Universidad Militar Nueva Granada responde:

1. Sr. **NELSON ALFONSO CASA ALFONSO**, Incocivil S.A:

1). En el numeral 4.3.4 se establece como experiencia específica en Interventoría de Obras de Urbanismo para Redes de Acueducto, Redes de Alcantarillado Sanitario, Redes Eléctricas y Zonas Duras. Pero los términos no son claros con respecto a que si los cada uno de los contratos con los que se acreditar la experiencia deban tener este mismo objeto o si se puede acreditar (a manera de ejemplo) de la siguiente manera:

- Un contrato de interventoría a obra de redes de acueducto
- Un contrato de interventoría a redes de alcantarillado
- Un contrato de interventoría a redes eléctricas y zonas duras

Solicito aclaren si la experiencia especifica se debe cumplir de manera conjunta o cada uno de los contrato (máximo tres) debe tener el alcance establecido en el numeral 4.3.4.

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

Atentamente,

**Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA**  
**Vicerrector Administrativo**